16/06/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Declaran nulo el despido de un trabajador a quien la empresa cesó cuando cumplía condena en la cárcel por ser discriminatorio

El Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid ha declarado nulo el despido de un trabajador mientras cumplía prisión por un procedimiento penal. En la sentencia que resuelve la demandada de despido, el magistrado afirma que ha quedado acreditado que tanto el contenido de la carta de despido, como los hechos presentados en el juicio y los argumentos esgrimidos en la vista introducen la sospecha más que fundada de que la empresa decidió prescindir de los servicios del trabajador –empleado de almacén-, porque no quería contar en la plantilla con un expresidiario.

La reinserción social –dice la sentencia, contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, es un derecho fundamental de todo ciudadano privado de libertad por el cumplimiento de una condena penal. Y ese derecho fundamental impone su derecho a ser reintegrado en la sociedad, dado que los antecedentes penales no pueden ser en ningún caso motivo de discriminación so

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF